



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección General de Cultura y Educación a normalizar en carácter de urgente la distribución del Fondo Compensador a Consejos Escolares destinados a las instituciones educativas, el cual fuera reducido en un monto superior al 50% debido a la baja recaudación impositiva. La disminución de dicho fondo atenta contra el sistema educativo, ya que el mismo se destina para infraestructura escolar en el marco de la Ley 13.010.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La crisis económica repercute en la recaudación, la baja de esta afecta el ingreso de fondos destinados a la inversión pública. Esta frase reúne el consenso más generalizado porque se trata de conocer y entender el manejo del estado, pero donde no podemos estar de acuerdo, es en que lamentablemente el sistema educativo vuelve a ser víctima de un ajuste a su ya deteriorada infraestructura edilicia.

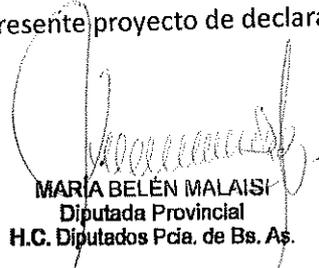
El objetivo principal del fondo compensador es garantizar el mantenimiento y las mejoras de las escuelas públicas de la provincia. La distribución de los recursos se realiza a través de los Consejos Escolares y se basa en criterios como el tamaño de la escuela, la antigüedad de la infraestructura y la situación socioeconómica de la comunidad.

Los Consejos Escolares de nuestros distritos vieron disminuidos los recursos para sostener la infraestructura escolar, lo que afecta gravemente el funcionamiento de las escuelas públicas y por ende el derecho constitucional de aprender y enseñar, al igual que el derecho de trabajar en condiciones dignas.

La Ley 13.010 en su artículo 8° define el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos según el porcentaje de recaudación sobre el impuesto a los Ingresos Brutos en el tramo correspondiente a contribuyentes que hayan tenido ingresos que no superen la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) durante el período que determine la Autoridad de Aplicación, será administrado por los Municipios de conformidad a los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria que se celebren en el marco del artículo 10 del Código Fiscal, de ese monto de recaudación, el 25% será destinado justamente al Fondo Compensador.

Por supuesto, soy consciente de la crisis económica y la dificultad por ende de recaudación a la cual se ve afectado el estado, pero es prioritario que nuestra provincia no solo que mantenga, sino que aumente el fondo compensador en lugar de reducirlo. Nuestro sistema educativo se encuentra en una crisis absoluta en materia edilicia, Consejos Escolares de distritos como Avellaneda, Colón, Rojas o Ramallo, entre tantos otros vieron disminuidos sus ingresos en más de un 50%. En virtud de esta problemática que afecta el derecho a recibir una Educación en un ambiente digno es que solicito en carácter de urgente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección General de Cultura y Educación a resolver esta situación.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.



MARIA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.